



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad Administrativa Especial
Catastro Distrital

MEMORANDO

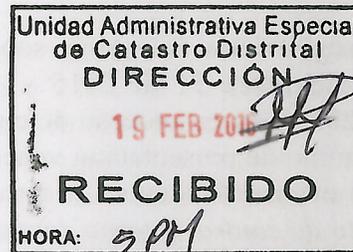
UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-02-2016 02:23:32

Al Contestar Cite Este Nr. 2016IE1760 O 1 Fol 1 Anex 1

ORIGEN: Origen: Sd46 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MUÑOZ
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA CIA
ASUNTO: Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE INFO
OBS: Obs.: COMUNICACION I

Referencia: Resolución 356 de 2007 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”.
Circular 005 del 2015 “Proceso de empalme entre mandatarios entrantes y salientes”
“Observancia Ley 951 de 2005, 901 de 20014 y Régimen de Contabilidad Pública”

Fecha : 19 de Febrero de 2016
PARA : Claudia Puentes Riaño
Directora General UAECD
DE : Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO : Informe de seguimiento a la entrega de la información contable administración saliente y entrante

Cordial Saludo Dra. Claudia:

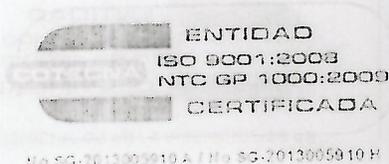
Remito para su conocimiento y fines que considere pertinentes, el seguimiento realizado por esta Oficina a la entrega de la información contable por cambio de representante legal del Doctor Gustavo Marulanda Morales, quien laboró hasta el 31 de enero de 2016.

Según lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa 005 del 19 de octubre de 2015 y el Régimen de Contabilidad Pública Capítulo IV “*Procedimiento para la elaboración del Informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal*” dice: “*1. CONTENIDO DEL INFORME El informe contable que se debe elaborar cuando se produzca cambio de representante legal en las entidades contables públicas hace parte del acta de informe de gestión, establecido en la normativa vigente, y se refiere a las condiciones en que se entrega el sistema de contable de la entidad*”.

1. OBJETIVO

Verificar la entrega de la información contable administración saliente y entrante, por cambio de representante legal en concordancia con lo establecido en la Circular externa 005 del 19 de octubre de 2015 y el Régimen de Contabilidad Pública Capítulo IV “*Procedimiento para la elaboración del Informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal*”

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DEPARTAMENTO DE COCINA

MEMORANDO

2. ALCANCE

El alcance para el seguimiento es la Circular 005 de 2015 numeral 1 "1. *CONTENIDO DEL INFORME*", literales del a) hasta el g), referentes a las condiciones en que se entrega la información contable: Sistema de información contable, libros de contabilidad, Fondos especiales, entre otros.

El presente seguimiento se realiza sobre el Acta de entrega de la información contable, presentada con corte a diciembre 31 de 2015 y el Informe de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia de 2015 está en proceso de elaboración también evaluará los estados contables a ese mismo corte y el término de presentación vence el próximo 26 de febrero de 2016, en este sentido una vez se expida dicho evaluación dentro de término legal Resolución 357 de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte anual de evaluación a la Contaduría General de Nación", se comunicará a la Dirección de la UAECD, Contraloría de Bogotá y a las áreas involucradas, conforme a la normatividad de la Contaduría General de la Nación.

3. METODOLOGÍA

Se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y apropiada a través de las técnicas de auditoría, observación, revisión, indagación, muestreo selectivo y análisis.

Además, se realizó visita Insitu el día 18 de febrero de 2016 atendida por Francisco Espitia Contador de la UAECD, en el que verificó la información descrita en el Informe Financiero (acta de entrega de la información contable), enviada a la Oficina de Control Interno mediante memorando IE1643 del 16 de febrero del presente año.

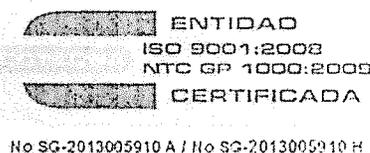
4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A continuación describen los criterios sobre los cuales se verificó y el resultado obtenido o evidenciado por la Oficina de Control Interno:

Criterio: "a) *Que se entrega el sistema de información contable con todos los elementos que lo integran*":

Sistema de Información Contable: La Oficina de Control Interno evidenció que el registro y el procesamiento de la información contable se realiza a través del Sistema Financiero – SAIF, el cual maneja información no integrada y manual, por tal motivo se ha venido desarrollando el Proyecto Si capital que busca integrar la información contable.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MEMORANDO

En este tema, se observó que a partir de enero de 2015 se cargaron saldos iniciales en LIMAY y se realizó el paralelo durante todo el año con el aplicativo SAIF; el paralelo está proyectado hasta diciembre de 2016, la etapa de prueba está proyectada desde el mes de septiembre hasta diciembre del presente año y en enero de 2017 se seguirá solamente con LIMAY.

Actualmente, el LIMAY, actualmente está integrado con SISCO (contratación), OPGET (órdenes de Pago), SAI/SAE (almacén), TERCEROS y FACTURACIÓN; con el aplicativo de nómina PERNO se está trabajando en el desarrollo de la interfaz. Se requiere que el Proyecto Si capital continúe para la presente vigencia, toda que requiere para la implementación del catálogo de cuentas según la NICSP.

Sistema Tributario: La presentación y pago de los impuestos nacionales a título de retención en la fuente e IVA, se presentaron y se pagaron dentro de los términos establecidos por el Decreto 2623 de 17/12/2014, actividad que se realizó a través de la página web de la DIAN con firma electrónica y la generación y la presentación de información exógena según lo reglamentado en la Resolución 2019 de 2014.

La presentación y pago de los impuestos Distritales a título de retención de ICA, retención de estampillas Pro-cultura, estampilla de Pro-personas mayores, y estampilla de la Universidad Pedagógica Nacional se presentaron y se pagaron dentro de los términos establecidos por la Resolución SHD-000290 de diciembre de 2014 y la Resolución SHD-000137 de junio 2015, a través de formularios diligenciados en la página Web de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD.

Sistemas de costos: En los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2015, se evidenció el sistema de costeo estimado real adoptado por la UAECD. Los registros contables, realizados en la cuenta 7 "Costos de Producción", subcuenta 71 "Producción de Bienes" las cuales corresponden a las erogaciones que han afectado directamente e indirectamente los productos y/o servicios que comercializa la UAECD, que posteriormente el monto de las ventas se traslada a la cuenta 6 "Costo de ventas" subcuenta 62 "Costo de venta de Bienes" y la subcuenta 63 "Costo de venta de servicios".

Criterio: *"b) Que estén a disposición los libros de contabilidad, principales y auxiliares, debidamente actualizados a la fecha de entrega del cargo, con todos los documentos y soportes contables correspondientes a las transacciones y operaciones registradas. De igual forma, que está a disposición la correspondencia existente entre la Contaduría General de la Nación y la entidad contable pública".*

Los libros de contabilidad mayor y balances, diario, auxiliares, se llevan a través del Sistema Financiero SAIF, registrándose contablemente las operaciones en orden cronológico y están disponibles en medio impreso y magnético, cumpliendo con la Norma Técnica relativa a los libros de contabilidad numeral 9.2.3- establecida en el Régimen de Contabilidad Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL

MEMORANDO

No obstante, el libro mayor y balances, el libro diario, se evidenciaron registros de la información hasta noviembre de 2015 y el libro auxiliar hasta diciembre de 2015, está pendiente la reunión del Consejo Directivo para aprobar los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2015 y una vez sean aprobados se procederá a generar el cierre contable 2015 e impresión de los libros de contabilidad.

Se evidenció, según el reporte de envíos históricos de la Contaduría General de la Nación, el reporte oportuno de la información contable de la UAECD, transmitido a través del sistema CHIP cumpliendo con los términos establecidos en la Resolución 248 de 2007 y la Resolución DDC-000001 del 31 de diciembre de 2015.

Criterio: “c) *Que se han realizado y registrado los cálculos actuariales y las amortizaciones, así como los recursos destinados para el pago de estos pasivos. De lo contrario evidencias si se está realizando el estudio o se conoce el estado de esta obligación*”.

En el balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2015, se evidenció que la entidad no reconoce y no paga pensiones de jubilación, por tal motivo no tiene presenta registros contables en las cuenta 2720 “Provisión Pensiones”.

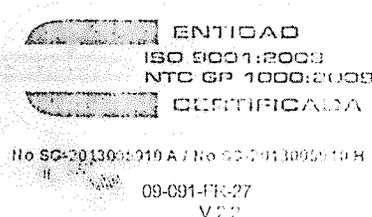
Criterio: “d) *Las situaciones especiales que afectan los procesos y reclamaciones en contra y a favor de la entidad contable públicas*”.

En los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2015, se evidenció el registro de la valoración y seguimiento de los procesos judiciales en la cuenta 2710 “Provisión para contingencias”, la cual se realiza con base en la valoración realizada en el SIPROJ donde se lleva el record de los procesos en contra o favor de la entidad. En este tema, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento trimestral al reporte de contingencias judiciales realizadas por la Oficina Asesora Jurídica, evidenciando la valoración oportuna de los procesos judiciales según lo establecido en la Resolución 397 de 2008.

Criterio: “e) *Los fondos especiales y fondos cuenta a cargo de la entidad contable pública y si fueron entregados en administración o en fiducia*”.

En los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2015, se evidenció el registro contable de los Fondos especiales en la cuenta 14 “Deudores” subcuenta 1424 “Recursos entregados en administración”, que corresponden a los fondos girados a FONCEP por concepto a los aportes de las cesantías de los funcionarios de régimen antiguo, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Circular Externa N°.DDC007 de 2012.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MEMORANDO

Criterio: “f) Las situaciones que se encuentren pendientes de resolver en materia contable”.

Informe Financiero –Información relacionada con Estados Contables numeral 8, describe: “A la fecha, las situaciones pendientes de resolver en materia contable, se centran en las Normas Internacionales de Contabilidad aplicadas al sector público, por lo que es necesario atender lo señalado en la Resolución número 533-2015 de la Contaduría General de la Nación”.

Según la Resolución 0533 del 8 octubre de 2015 la Contaduría General de la Nación establece el cronograma de implementación NICSP, la etapa de preparación obligatorio empezó el 8 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, la cual debe se debe establecer el Plan de acción con la Alta Dirección en esta etapa, en este sentido, la Oficina de Control Interno sugiere realizar las acciones pertinentes a cumplir con la elaboración de dicho plan.

Criterio: “g) Los temas contables específicos acordados entre las partes, para ser entregados con posterioridad”.

En el Informe Financiero –Información relacionada con Estados contables (acta de entrega contable) no menciona este ítem.

Criterio: “...Al Informe se le deben anexar: “a) Los estados contables básicos certificados, con sus notas, elaborados con corte al último día del mes anterior, a la fecha en que entrega el cargo”, los cuales fueron presentados con corte a diciembre 31 de 2015, toda vez que el director saliente trabajo hasta el día 31 de 2016.

Informe Financiero –Información relacionada con Estados Contables corte a diciembre 31 de 2015, se adjuntó lo siguiente:

- Balance General a diciembre 31 de 2015 y certificación
- Estado de Actividad Financiera Económica Social.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- CGN_001_Saldos y Movimientos.
- CGN2005_002_Saldo_de_Operaciones_Reciprocas.
- Balance de Prueba resumido de octubre 2015 a diciembre 2015.
- Notas de carácter General y Específica a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2015.
- Reporte de transmisión CHIP-CGN, período de reporte diciembre 31 de 2015.
- Reporte Boletín Deudores Morosos- BDME, período de reporte noviembre de 2015.
- Reporte de transmisión Bogotá consolidada (Dirección Distrital de Contabilidad –SDH), período de reporte diciembre 31 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
M.D. 2015
Oficina de Planeación y Control Interno

MEMORANDO

Informe de Control Interno Contable de la vigencia 2014.

Como se mencionó en el numeral 2 del presente informe, en el Informe de Control Interno Contable vigencia 2015 que se presentará a más tardar el 26 de febrero del presente año a través del CHIP de la Contaduría General de Nación, se evaluará los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2015.

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Leonado A. Castiblanco, Subgerente Administrativo y Financiero
Francisco Espitia Lopez - Contador Público - UAECD

Elaborado por: Myriam Tovar Losada-Profesional Especializado
Hederson Agudelo Ortiz- Profesional Contratista

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

09-091-FI-27
V.2.2